

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Diputacion provincial.**

Dentro de los cinco primeros dias del mes de Agosto próximo

deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputacion las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento

provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 28 de Julio de 1881.  
El Vicepresidente de la Comision provincial, Dionisio de Revuelta.

**Administracion económica.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José Antonio Morales.....	Madrid.....	Rústica.....	Madrid.....	Estado.....	877'50
D. Juan Antonio Molina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Clero.....	25'01
El mismo.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	62'51
D. Joaquin Garcia.....	Belmonte.....	Idem.....	Belmonte.....	Idem.....	42'50
D. Tomás Fernandez.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	150'05
D. Victoriano Alcázar.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Propios.....	1.115'30

Madrid 11 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Leon del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	12'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'01
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28'88
D. Julian Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'20
D. Francisco Avilés.....	Brunete.....	Idem.....	Vallecas.....	Propios.....	9'50
D. Bernardo Martín.....	San Agustín.....	Idem.....	Brunete.....	Clero.....	250'10
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Idem.....	San Agustín.....	Idem.....	37'63
			Torres.....	Estado.....	

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 23 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Evaristo Chichon.....	Pedrezuela.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	5'44
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20'19
D. Dionisio Lopez.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Idem.....	205'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110'50

Madrid 13 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del mes de Agosto de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Balbino Deleito	Getafe	Rústica	Getafe	Clero	65'63
D. Pedro Díaz	Idem	Idem	Idem	Idem	21'25
D. Ramon Miguel	Idem	Idem	Idem	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	33'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	80'62
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	20'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	24'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	31'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	86'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	13'88
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	62'62
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	52'52
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	250
D. Demetrio Gonzalez	Meco	Idem	Idem	Idem	50'63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	162'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	126'25
D. Juan Sanz	Anchuelo	Idem	Anchuelo	Idem	12'50
D. Angel Hernandez	Idem	Idem	Idem	Idem	25'25
D. Juan de la Vega	Horcajo	Idem	Horcajo	Idem	6'50
D. Martin Hernanz	Idem	Idem	Idem	Idem	8'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	28'75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	12'50
D. Rufino Juarranz	Anchuelo	Idem	Anchuelo	Idem	13'75
D. Manuel Garcia	Horcajo	Idem	Horcajo	Idem	85
D. Francisco Hernanz	Idem	Idem	Idem	Idem	62'75
D. Macario Collado	Barajas	Idem	Barajas	Idem	25
D. Santiago Gonzalez	Brunete	Idem	Brunete	Idem	20'10
D. Paulino Blanco	Cadalso	Idem	Cadalso	Idem	50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	80'10
D. Saturnino Sanchez	Idem	Idem	Idem	Idem	

Madrid 14 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Mayo último, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del Inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate PESETAS CÉNTS.	NOMBRE DEL REMATANTE.
9	Rústica	Clero	Alcorcon	680	D. Francisco Gomez.
13	Idem	Idem	Idem	59'85	D. Bernardino Torrejon.
17	Idem	Idem	Idem	143'43	D. José Basanta.
51	Idem	Idem	Idem	51	El mismo.
51	Idem	Idem	Idem	405	D. Francisco Rajas.
204	Solar	Patrimonio	Alcalá de Henares	8.100	D. Francisco Trillo.
590	Rústica	Idem	Madrid	600	D. Inocencio Buitragueño.
1.748	Idem	Idem	Parla	161	D. Joaquin Fernandez.
1.404	Urbana	Idem	Leganes	10.500	D. Santiago Nuñez.
55 8 y 112	Rústica	Propios	Zaragoza	76.200	D. Bruno Garcia.
2.934	Idem	Idem	Idem	60.010	D. Benito Menendez.
			Búrgos		

Madrid 17 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, P. I., J. Riestra.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en las casas consistoriales el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, con arreglo á lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley, á fin de constituirse.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Agosto de 1881.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Moraleja de Enmedio.

Por dimision del que la venía desempeñando en propiedad se halla vacante por el término de 30 días la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la asistencia facultativa á los pobres, y 1.125 pesetas á que ascenderán próximamente las iguales con los demás vecinos, cuya cobranza se verificará por el Ayuntamiento, y pagado todo por tri-

mestres vencidos por la referida corporacion.

Su poblacion consta de 110 vecinos, es sana y tiene abundantes aguas y buenas; dista de Madrid tres leguas y media y de la cabeza de partido, Getafe, dos leguas, y como 15 minutos de la estacion del ferro-carril del Tajo.

Tambien queda á beneficio de dicho Profesor los honorarios por curacion de golpes de mano airada y enfermedades venéreas, cobrando además 5 pesetas por cada parto.

Se desea que los aspirantes tengan por lo ménos de cinco á seis años de práctica.

Las solicitudes se dirigirán durante el término referido al Presidente del Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio 9 de Agosto de 1881.—El Alcalde constitucional, Silvestre Marqués.

Por defuncion del que la venía desempeñando se halla vacante en este pueblo la plaza de Veterinario-Inspector de

carnes, con la dotacion de la tarifa de 25 de Febrero de 1859.

La poblacion consta de 110 vecinos, es sana y tiene abundantes y buenas aguas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de 30 días, y llegada la eleccion se acordarán las condiciones que se crean necesarias.

Moraleja de Enmedio 9 de Agosto de 1881.—El Alcalde constitucional, Silvestre Marqués.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Manuel Monroy, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la prostituta Lola, ó

sea Dolores, cuyo nombre de la misma es Dominga, que en el mes de Enero último estuvo habitando en el cuarto de Domingo Llorente, calle del Ave-María, número 3, cuarto segundo izquierda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de 20 días se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan del paradero de la mencionada Lola, procedan á su detencion y conduccion á dicho Juzgado.

Madrid 3 de Agosto 1881.—V.º B.º—Manuel Monroy.—El actuario, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Monroy, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita á D. Angel Regueiros,

que se dice haber habitado en la calle de Hortaleza, núm. 55, cuarto tercero, y á D. Sixto Codura, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de 10 días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Federico Sanz Hermúa y otro por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Agosto 1881.—V.º B.º—Manuel Monroy.—El actuario, Pedro Lopez.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca á pública subasta por término de 30 días una casa sita en esta capital y su calle de la Madera Alta, señalada con el núm. 1 antiguo y 38 moderno, de la manzana 460, que linda al Norte con la calle de Don Felipe; al Este con la casa núm. 13 de la misma calle, propia de D. Manuel Minguez; al Oeste con la calle de la Madera, por la cual tiene su entrada, y al Sur con la casa núm. 36 de la misma calle, propia de Doña Vicenta Ulibarri; su figura es un cuadrilátero irregular, que contiene 207 metros cuadrados, y su valor el de 28.693 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 23 de Setiembre próximo, y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra el total valor de dicha finca.

Madrid 16 de Agosto de 1881.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti. 79

#### Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Francisco Sierra y Perez, natural de Sonande (Oviedo), hijo de Manuel y de María, casado con Josefa Gonzalez, de 39 años de edad, dedicado á negocios de Bolsa, que ha vivido en la calle de las Huertas, 25, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Sierra y Perez con el expresado objeto, á cuyo fin se hace constar que aquel es de estatura regular, pelo rubio, barba idem y poblada, ojos pardos, cara larga, color sano, y viste traje de tricot negro, botinas de becerro y sombrero hongo.

Madrid 13 de Agosto de 1881.—Mariano Fonseca.—El actuario, por Valdés, Fidel Romero.

#### Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y

llama á Felipe Tendilla Bravo, alias Salchicha, natural de Alcalá de Henares, hijo de Mateo y Justa, de 33 años, soltero, barbero, el cual es de estatura regular, color bueno, pelo castaño, con bigote, y vestía americana y pantalon oscuro y botas de becerro, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se instruye contra el mismo por hurto.

Por tanto encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su captura y remision á la cárcel de esta villa ó presentacion en el Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Agosto 1881.—José Llano.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Benjamin Dech, con el fin de que se presente en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue sobre falsificación de una firma de Don Fabian Maestre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto 1881.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de dicha capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Celedonio, el cual es de estatura pequeña, color bueno, pelo negro, sin barba, tiene los ojos vizcos, especialmente uno, viste pantalon y blusa color azul, gorra de seda, alpargatas abiertas, y es de unos 14 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo en el referido término será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le conduzcan detenido á la cárcel de Villa de esta Corte á mi disposicion.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital de fecha de hoy, dictada en los autos civiles ejecutivos promovidos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Sanchez Escandon, se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, sitos en el Palacio de Justicia, á D. José García Cachena y Jaquete, con el fin de que reconozca la firma de un documento privado por él ex-

pedido á favor de dicho Ilmo. señor, quien le reclama por el aludido documento y una escritura la cantidad de 46.620 rs., intereses y costas, debiendo verificar la comparecencia dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, y en las horas de audiencia del Tribunal; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que hayan lugar en derecho.

Madrid 9 de Agosto de 1881.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar. 78

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe, y dictada en los autos de quiebra de D. Juan Aguirre y Sarasola, se cita á los acreedores de la misma, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan el día 4 de Setiembre próximo, á las siete de su mañana, á la junta que se ha de celebrar en dicho Juzgado y Escribanía para el nombramiento de nueva sindicatura.

Madrid 11 de Julio de 1881.—V.º B.º—Francisco Toda.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

#### Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un caballero á quien en la tarde del 13 de Julio último y pasando por la calle de San Bernardo, mancharon el pantalon dos mozos apeadores de vino, y tambien llamo y emplazo á las personas que en la propia tarde presenciaron los insultos dirigidos á una pareja de guardias del cuerpo militar de seguridad por un sujeto detenido con motivo de lo ocurrido á dicho caballero, para que en el término de seis días comparezcan todos en este mi Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 Agosto 1881.—José Mariano Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Roque Muñoz ó José Muñoz Mariedo, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, bigote, nariz larga, hijo de Francisco y de María, natural de esta Corte, casado, de 33 años, carpintero, que habitó en la calle de San Mateo, núm. 4, cuarto bajo, estuvo empadronado en la de Calatrava, núm. 14 y 16, cuarto principal interior, y hoy se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días siguientes á la publicacion de la presente comparezca en la cárcel de Villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones mutuas; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la detencion del expresado José Muñoz Mariedo, dejándole en la referida cárcel á mi disposicion con objeto de que cumpla la condena citada.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1881.—V.º B.º—José María Lopez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Sr. Soriano, Manuel Viejo.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía de D. Manuel Viejo radican autos ejecutivos á instancia de Doña Florencia García Gonzalez contra D. José García Cachena y Jaquete sobre pago de pesetas, y á virtud de lo mandado en los mismos se ha hecho el siguiente

Requerimiento por cédula.—En Madrid, á 10 de Agosto de 1881, el alguacil D. Antonio Sanchez Machero y yo el infrascrito Escribano nos constituimos en la Casa Ayuntamiento de esta M. H. villa, y mediante ignorarse el actual paradero de D. José García Cachena y Jaquete, (no tener casa en esta Corte ni domicilio conocido y serlo la misma el de su última residencia, requerimos con el mandamiento de ejecucion que antecede, previo recado atento, al Excelentísimo Sr. Alcalde 1.º, Presidente de dicho Ayuntamiento, para que en el acto pague la cantidad de 24.400 pesetas que el mencionado D. José García Cachena se obligó á pagar á Doña Florencia García Gonzalez por préstamos que le hizo, segun escrituras otorgadas en esta capital á 13 de Febrero, 10 de Marzo, 30 de Abril y 1.º de Julio de 1879 ante el Notario D. Cipriano Perez Alonso, con más los intereses devengados y que se devenguen al respecto del uno y medio por 100 mensual sobre la suma ya expresada, á contar desde 31 de Diciembre del año referido, y las costas causadas y que se causen hasta que tenga lugar el íntegro pago á la acreedora. Entero S. E., firma la presente con el alguacil, de que yo el Escribano doy fe.—José Abascal.—Antonio Sanchez Machero.—Manuel Viejo.

Y para su publicacion en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de esta provincia se expide este edicto á los efectos oportunos.

Madrid 13 de Agosto de 1881.—José María Lopez.—Ante mí, Manuel Viejo.

Es copia.—V.º B.º—El Sr. Juez, José María Lopez.—El Escribano, Manuel Viejo. 81

#### Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por la presente se cita y llama por término de 10 días á D. Antonio Lorenzo Gil, natural de Cepeda, vecino de Madrid, calle de Espoz y Mina, núm. 7, cuarto principal derecha, del comercio, de 38 años, confinado que ha sido hasta el 15 de Setiembre de 1879 en que se fugó en el presidio de Alcalá de Henares, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle un auto dictado en causa que contra el mismo se instruye por amenazas y coacciones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Lorenzo Gil, cuyas

señas son: estatura alta, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, que usaba en el citado año 79 bigote y vestía traje de americana y pantalón oscuro, remitiéndole con las seguridades convenientes á este Juzgado en clase de preso si fuere habido; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Navacerrero á 11 de Agosto de 1881.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

#### Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio y Salvador Merino y Lozoya, de 17 y de 15 años respectivamente, solteros, pordioseros, naturales de La Puebla de la Mujer Muerta, donde últimamente han tenido su residencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo; apercibidos de que transcurrido sin verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades del orden civil y militar y á los individuos de la policía judicial practiquen en sus respectivos términos diligencias para la busca y captura de dichos sujetos, y si fueren habidos les hagan conducir á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrelaguna á 30 de Julio de 1881.—José Aran de Terré.—Por mandado de su señoría, Luis Fernandez y Almazan.

#### Fábrica Nacional del Sello.

##### RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día 15 del actual para la adquisición en subasta pública, que tendrá lugar en esta Fábrica el 30 del actual, de 16 resmas de cartulinas de difentes colores para la elaboración de licencias de uso de armas, caza y pesca de 2.ª, 5.ª y 6.ª clase, debe entenderse que las 16 resmas son de color lila, además siete color amarillo y una color rosa, que todas componen 24 resmas, que son las que se subastan.

Madrid 17 de Agosto de 1881.—Por el Administrador Jefe, José G. Pecellin.

El día 19 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 5.000 esteras de palma que se consideran necesarias con destino al enfarde de los efectos timbrados durante el actual año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contaduría de la referida Fábrica todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 18 de Agosto de 1881.—El Administrador Jefe, José G. Pecellin.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1877, esta Dirección

general ha señalado el día 12 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de las Palmas á Agaete, en las islas Canarias, cuyo presupuesto asciende á 120.141 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Agosto de 1881.—El Director general, E. Paje.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de las Palmas á Agaete, en las islas Canarias, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Enero de 1871, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Carrion á Lerma, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 528.234 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Director general, E. Page.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Carrion á Lerma, en la provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta pública efectuada el día 8 del actual para contratar el suministro de viveres al presidio de Santoña, y de viveres, medicinas y utensilio para su enfermería por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Setiembre próximo, esta Dirección general anuncia nueva licitación con el propio objeto, la cual tendrá lugar el día 30 del corriente, á las once en punto de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, con arreglo al mismo pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, número 203, correspondiente al día 22 de Julio último, y que se insertará nuevamente en el mencionado periódico.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene hoy 485 plazas y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Octubre próximo.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Director general, Angel Mansi.

#### Gabinete central de Telégrafos.

##### Seccion de Madrid.

Debiendo procederse á verificar las reparaciones generales en las líneas telegráficas que comprende esta Seccion, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos en orden de fecha 9 del mes actual, se saca á pública subasta el arrastre y distribución por la

línea de 510 postes telegráficos en los trayectos que median entre esta Corte y Talavera de la Reina, Tarancon, Aranda de Duero, El Pardo y Villaverde.

Las correspondientes proposiciones deberán presentarse en esta oficina por medio de pliego cerrado, el día 1.º de Setiembre próximo, y hora de las once de la mañana en que tendrá efecto el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable acompañar á la proposición que haga cada postor un documento que acredite haber consignado en la Caja de la Habilitación de esta dependencia el 1 por 100 del importe total á que asciende el servicio.

Las proposiciones se redactarán en esta forma:

D. N. N., vecino de....., enterado de la subasta publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid del día....., para el arrastre de 510 postes telegráficos, se comprometo á tomar á su cargo la conducción de..... postes en el trayecto ó trayectos de Madrid á....., por el tipo de..... pesetas cada uno, con arreglo en un todo al correspondiente pliego de condiciones; y para seguridad de esta proposición presento el documento adjunto, que acredita haber depositado en la caja de la Habilitación del Gabinete central de Telégrafos la fianza de..... pesetas, importe del 1 por 100 del valor de este servicio.

(Fecha y firma.)

El tipo máximo por el que se admitirá postura es el de 1 peseta 50 céntimos por cada poste que deba conducirse en los trayectos de Talavera, Tarancon, Pardo y Villaverde, y 2 pesetas 25 céntimos por cada uno de los que han de distribuirse por el trayecto de Aranda de Duero.

En esta oficina se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, á fin de que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en este servicio.

Madrid 13 de Agosto de 1881.—Por el Jefe del Gabinete central, Julian Alonso Prados.

#### Junta económica del Parque Sanitario de Madrid.

Debiendo celebrarse nuevamente en el expresado establecimiento subasta pública para adquirir 80 camillas-literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de id. y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se invita á los que deseen interesarse en su construcción para que puedan tomar parte en la misma, previo conocimiento de las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el local del mismo Parque, calle del Rosario, todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana, hasta el 26 de Setiembre próximo que tendrá lugar la subasta, á la una de la tarde.

Madrid 16 Agosto de 1881.—V.º B.º= El Director, Esteve.—El Secretario, José Lorente.

##### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal que exhibe del distrito de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual la Junta económica del Parque sanitario de Madrid intenta contratar 80 camillas-literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de id. y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se comprometo á verificar el expresado servicio, bajo las condiciones referidas, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada camilla-litera; ..... pesetas..... céntimos cada camilla de campaña sin manta; ..... pesetas..... céntimos cada mochila de ambulancia; ..... pesetas..... céntimos cada maletín de ambulancia; ..... pesetas..... céntimos cada kilogramo de hilas informes.

(Fecha y firma.)